

DE NUEVO SOBRE LAS LLAMADAS “ORACIONES CONSECUTIVAS”

On the so-called “correlative clauses” again

César HERNÁNDEZ ALONSO
Universidad de Valladolid

RESUMEN: Este artículo presenta una revisión, con los correspondientes replanteamientos, de las cláusulas ‘consecutivas ponderativas’ a la luz de los estudios más recientes. Se precisa el concepto de consecuencia y, fundamentalmente, se establecen las diferencias entre dichas ‘consecutivas’ y las llamadas ‘comparativas’. Se concluye que unas y otras conforman distinto tipo de estructura, insistiendo, también, en su diferencia semántica. La relación de interdependencia entre el cuantificador y el delimitador es uno de los soportes de la argumentación.

PALABRAS CLAVE: consecutivas, comparativas, subordinadas.

ABSTRACT: This paper presents a revision and reconsideration of Spanish correlative result clauses (*consecutivas ponderativas*) in the light of recent studies. After clarifying the meaning of ‘result’, we move on to the fundamental aspect of our study: the differences between these correlative result clauses and comparative structures. Our conclusion is that they are two different types of construction with different semantic structures. The interdependence of the quantifier and the subordinate conjunction is one of the central points of our argumentation.

KEYWORDS: correlative clauses, comparative structures, subordinate structures.

1. INTRODUCCIÓN

Hace no menos de veinticinco años expuse unas ideas sobre “oraciones consecutivas” (Hernández Alonso 1984), que por *fas o nefas* han sido en buena parte ratificadas, sin que en algunos casos hayan sido mencionadas. Pasado un

tiempo, parece conveniente echar una mirada atrás y reconsiderar dicho asunto para revisar cuestiones que tal vez pudieran enfocarse desde otras perspectivas a la luz de nuevos estudios. Tengo la sana costumbre de leer cuanto llega a mis manos sobre temas que trato o he tratado por si me aportan luz a algunas dudas, que siempre las hay, y seguir profundizando en el tema. De ahí que haya creído oportuno reconsiderar las mal llamadas ‘oraciones consecutivas’; y digo “mal llamadas” porque *sensu stricto* creo que no son oraciones, aunque sí expresen consecuencia o contenidos afines.

Me ceñiré básicamente a las “consecutivas de intensidad” o “ponderativas”, tratando de caracterizarlas con algunos rasgos, atendiendo a sus relaciones semánticas y a la naturaleza del *que* consecutivo, pero prescindiendo de otras varias maneras de expresar la consecuencia.

Parece prudente recordar que la consecuencia puede expresarse de diversas formas y en estructuras tan distintas que difícilmente pueden englobarse todas ellas en una sola unidad funcional. Se trata de una sustancia de contenido que puede formalizarse en diferentes estructuras.

Puede aparecer, al menos, a) en construcciones verbales y en nominales, en yuxtapuestas y coordinadas (*Tú lo has estropeado, págalo; Pienso luego existo,...*); b) en construcciones oracionales yuxtapuestas y coordinadas (*La diferencia entre los dos equipos era abrumadora, y por ello nadie se extrañó de un resultado tan abultado*); c) en construcciones subordinadas adyacentes de una ponderación intensiva (*Era tan alto que no cabía por la puerta*) o sin ella (*Cómo sería que hasta los niños se reían de sus gestos*); d) en cláusulas subordinadas sin cuantificador relativo (*Vivía en unas condiciones que todos le compadecían*); e) en una serie de unidades supraoracionales conectadas entre sí; y f) aun en turnos consecutivos de diálogo o conversación, formando unidad discursiva polifónica, fragmentada.

Como se ve, son tan numerosas las cuestiones implicadas en la relación semántica de la consecuencia, que necesariamente exigen ordenarlas y tratarlas una a una. Aquí solamente nos referiremos a un tipo de estructuras, las prototípicas del tipo c).

Comenzaremos por revisar el

2. CONCEPTO DE CONSECUENCIA

Aunque no tenga valor científico definitivo, el DRAE (2001) nos ofrece tres acepciones de “consecuencia”: 1. “Hecho o acontecimiento que se sigue o resulta de otro”. 3.Log. “Proposición que se deduce de otra u otra con enlace tan

riguroso que, admitidas o negadas las premisas, es ineludible el admitirlo o negarlo”, y 4. Log. “Ilación o enlace del consiguiente con sus premisas”. Como se ve, son diversos y no demasiado esclarecedores para nuestro objetivo los contenidos asignados al término ‘consecuencia’. Desde resultado o subsiguiente de un hecho hasta el consecuente de unas premisas de una argumentación lógica; es decir la conclusión de una tesis debidamente argumentada.

La consecuencia no es el único contenido que aporta la relación consecutiva; en ocasiones son la deducción, el resultado, la conclusión, los rasgos que destacan en ella. La consecuencia es, básicamente, una de las variantes de la relación causativa entre dos segmentos significativos. La relación ‘causa-efecto’ intra e interoracional es, generalmente reversible, puede representarse en construcciones con subordinación causal, en la que el efecto aparece en el segmento ‘principal’, independientemente de la relación tema-remata; o bien en subordinada consecutiva:

Por ser tan alto no le admitieron en el grupo;

Es tan alto que no le admitieron en el grupo.

Ahora bien la relación causa-efecto, a su vez, es bastante compleja: tan sencilla como la que acabamos de ver, o puede tratarse de una correlación de ‘razón, motivo, justificación o presupuesto >> acción, actitud, decisión’, que en casi todos los casos es también reversible:

Puesto que todos estamos de acuerdo, se levanta la sesión.

Todos estamos de acuerdo, así que se levanta la sesión.

Por otra parte, es evidente la relación que existe entre consecuencia y modo en algunas construcciones:

Hablaba de tal manera que todos le escuchaban atentamente.

Lo hizo de modo que todos se enteraron.

Asimismo entre consecuencia y finalidad:

¡Ojalá nieve tanto que podamos ir a esquiar!;

Y sobre todo, entre consecuencia y comparación

Con estos breves enunciados hemos querido dejar de manifiesto que no hay un solo contenido nítido en las llamadas ‘consecutivas’; que a veces son las unidades léxicas las que aportan uno determinado; y que la sustancia del contenido, por sí, no configura estructuras ni define segmentos funcionales, sino que de eso se ocupa la forma de contenido plasmada en estructuras formales.

3. COMPARACIÓN Y CONSECUTIVAS

Según la GRAE, las consecutivas que están subordinadas a un elemento enfático expresan una acción, circunstancia o cualidad indicada en la oración y “son una especie de comparativa de desigualdad”. Es en este tipo en el que nos detendremos en nuestra exposición.

Para algunos estudiosos, como Ángel López (1994), la expresión de la consecuencia en este tipo de construcciones es una variedad más de la comparación, dentro de un tipo funcional que llama ‘ponderativo’, en el que distingue la:

Forma de superioridad: *Come más que un tragaldabas.*

Forma de inferioridad: *Piensa menos que un chorlito.*

Forma de igualdad: *Le duele tanto que no puede más* (López 1994).

Forma de incidencia: *Lleva una chaqueta que da asco* (López 1994).

Es decir, que las ‘comparativo-consecutivas’ expresan necesariamente intensidad, y en ellas el baremo de comparación (cantidad, cualidad,...) se toma siempre como valor absoluto. En un caso como *Pedro es tan alto que no cabe por la puerta* suponemos siempre que Pedro es alto. Mientras que en las comparativas propiamente dichas (*Juan es tan alto como su hermano Luis*) el baremo de cualidad, altura, es relativo; o sea, que ni Juan ni Luis son necesariamente altos. Si bien, si el término comparado es antonomásico, puede darse la relación en una comparativa (*Juan tiene más dinero que un torero*).

Según López (1994), el tipo de ‘comparativo-consecutivas’ se caracteriza funcionalmente por el hecho de que el comparante expresa un valor absoluto y, asimismo, una proyección remática, al igual que las comparativas, en cuyo segundo término aparece un elemento marcado por la antonomasia (*Habla más que un sacamuelas*). Retorciendo la argumentación, sobre bases psicologistas de la percepción, llega a equiparar casi totalmente a las ‘comparativas ponderativas’ con estas que llama ‘comparativas consecutivas’.

Independientemente de que no estemos de acuerdo con algunos de sus principios, ni creamos que “el matiz consecutivo de algunas comparativas ... es una derivación secundaria resultante de su proyección ... remática [que] se origina en la imposición al oyente de un ámbito para la escala comparada” (López 1994:242 ss.), queremos precisar una serie de cuestiones sobre la cuestión:

En primer lugar, entiéndese por comparación la correlación entre dos segmentos lingüísticos, con sendos referentes, sobre una base, baremo o criterio (cuantitativo, cualitativo, valorativo, ...) y en unas determinadas estructuras gramaticales (Gutiérrez Ordóñez 1994 y Hernández Alonso 1993). Y esto no se da en las llamadas ‘consecutivas’.

Ya José Antonio Martínez (1983-84) había hablado de la gran heterogeneidad semántica y formal entre las comparativas y consecutivas. Pero la cuestión es que en

Pedro come más que Juan,

o

Pedro come tanto como Juan

existe una correlación cuantificadora de dos elementos sobre una base o criterio; mientras que en

Juan es tan alto que no cabe por la puerta

o

Juan come tanto que un día va a explotar

no se comparan dos términos. En estas cláusulas sí hay una cuantificación, una ponderación o un énfasis –como se quiera–, no hay un ‘comparante’, sino una distensión de una cuantificación relativa (no se olvide), el límite semántico y referencial a que pueden llegar *tan* (*alto*) y *tanto*; es decir, que en ellas se da la completud de la ponderación. Y como enunciado global, dichas oraciones lo que manifiestan es un énfasis en muy alto grado de la altura o del comer, que viene dado por *tan* y *tanto* respectivamente; y que están delimitados por *que no cabe por la puerta* en el primer caso, y por *que un día va a explotar*, en el segundo.

Insistimos en que, al margen de ese matiz consecutivo, que nace de esa correlación, estas cláusulas adyacentes de los cuantificadores (*tan*, *tanto*,...y sus variantes flexivas) son delimitadoras de la cuantificación relativa de alto grado. Inducir que en estas construcciones se compara la altura de Juan con la de la puerta, o la cantidad que come Juan con la que se necesita para explotar es –con perdón– tomar el rábano por las hojas; pues en tal operación mental se ha saltado de la lengua a la realidad.

Aun dudo que en *Juan es tan alto que no cabe por la puerta* debamos considerar el valor superlativo de que ‘Juan es muy alto’. Quiero –y debo– pensar que el contexto tendrá que ver en la interpretación y conceptualización del segmento. Pensaba al emitir este enunciado en mi sobrinillo Juan, muy chico, que se esforzaba por meterse en una casa de muñecas... Y si es el contexto el que me da la valoración relativa, esa es la única válida.

(Por otra parte, con voz en *off*, yo desde siempre me he preguntado si existe algo absoluto, especialmente en lingüística y gramática. Aun la aserción de que todo es relativo puede no ser enteramente absoluta.)

Volviendo a la voz en directo, recordaremos que sí creo y reconozco la relación originaria, el parentesco histórico y estructural de las comparativas de

igualdad y las consecutivas de intensidad; pero esta afirmación necesita no pocas precisiones.

En primer lugar, en latín literario y escrito la consecuencia de una ponderación plasmada en una cláusula se introducía por *ut* (*ut non*), *ne* (*ut ne*) y *quin*, cuando la principal era negativa¹ (*Tanta est vis honesti ut speciem utilitatis obscuret*, Cic. o *Nemo est tan fortis quin rei novitate perturbatur*, Caesar), o bien por medio de un relativo (*Nulla acies humani ingenii tanta est quae penetrare in caelum, terram intrare possit*, Cic.).

Y a pesar de la hipótesis defendida por parte de la lingüística histórica de que a finales del Imperio la forma *quod* era la única superviviente de los relativos (Rivera Cárdenas 1985), y se convirtió en forma universal relativa con los más diversos valores, no cabe duda de que tal hipótesis queda desmentida abundantemente en la epigrafía latina, en el llamado ‘latín vulgar’, concretamente en la *Peregrinatio Aetheriae* (v. gr. *Nam cum ipse mons sanctus Syna totus petrinus sit, ita ut nec fructificem habeat, tamen...*) (Grandgent 1928: 300) y en bastantes de los primeros documentos castellanos.

Narbona (1978: 168–211) hace bastantes años, se esforzó en demostrar, apoyándose en criterios históricos y generativistas incipientes², la igualdad estructural de comparativas de igualdad y consecutivas, siguiendo en la línea que ya había abierto García de Diego (1970). Y es cierto que en castellano medieval existen construcciones encabezadas por *como* en el segundo elemento (y ocasionalmente por *qual*) que admiten una interpretación comparativa-consecutiva, y aun modal:

... *que pusiese tal recabdo como ella non pudiese por ninguna manera partir de allí del Alcázar* (169)

Distinto es el caso de las modales-consecutivas que aporta, como

E otra tentaçión...demustrase tan flaca como que non ha poder para donar (171).

Es claro que en “debajo de toda construcción consecutiva” subyacía una comparación –pero muy latente a nuestro entender– “con un término en el que se permutan, entre otros, los rasgos /-def +univ/, de los que emana el valor intensificador” (Narbona 1978), heredada de construcciones limítrofes antiguas.

Pero lo cierto es que hoy ya no existen esas construcciones ambivalentes y que las estructuras de comparativas y consecutivas se ha diversificado, formal y semánticamente. En aquellas en que aparece el contenido de comparación no

¹ No debe olvidarse que el valor final de *ut* procedía del consecutivo.

² Las transformaciones propuestas por Hadlich y otros, que asumía Narbona (1978), no son nada convincentes.

subyace ningún sema de consecuencia, y en las consecutivas, solamente en unas pocas puede percibirse un rasgo comparativo latente, convertido en mera presuposición semántico-sintáctica.

Advertidas estas salvedades respecto al parentesco histórico de las comparativas de igualdad y las consecutivas de intensidad, reiteramos que el tipo ponderativo consecutivo como

Había tan poca luz que apenas se veía,

y el comparativo de igualdad como

Había tan poca luz como en mi despacho

no vienen a ser “el mismo”, como pretende López García (1994). Ni las formas ni las estructuras (forma de expresión + forma de contenido + función), ni la correlación semántica entre sus formantes, ni la capacidad de supresión del verbo en el segundo segmento, ni la correspondencia de modos y tiempos, ni los posibles suprasegmentos de la cláusula ‘regente’ coinciden en ellas.

Y si es prácticamente imposible percibir en la actualidad el rasgo de comparación en la construcción con cláusula consecutiva y elemento intensivo previo –salvo raras excepciones–, mucho más difícil lo es en las que carecen de ese elemento intensificador, como

La sopa está ... que abrasa,

o en las que utilizan como cliché coloquial una fórmula fija del lenguaje repetido conversacional informal, como

Está que te mueres.

Oraciones en que la enfatización queda reservada a los suprasegmentos de la cláusula inicial.

Es cierto que en las comparativas y las consecutivas de que hablamos hay una coincidencia formal, y aun semántica en el primer segmento, en la primera cláusula, y que ambas configuran el límite de la cuantificación (*tan, tal, tanto,...*). Pero las diferencias residen en que la comparativa expresa ese límite correlativo con la expresión de un segundo término con el que se contrasta el *comparado*; es decir, se trata de una correlación (de comparación) gradual de la cuantificación; mientras que en la consecutiva, además de exigir una cláusula plena –salvo en construcciones coloquiales informales–, expresamos un límite máximo, relativamente, de la cuantificación y cargado de una valoración subjetiva en la enunciación.

Unas y otras coinciden 1) en ser estructuras que encierran una correlación; de ahí que podamos llamarlas ‘correlativas’; 2) en que ambas contienen un cuantificador enfático o ponderativo que desempeña una función en el sintagma verbal de la cláusula inicial, si bien en ocasiones ese elemento desempeña la

función de adyacente de un sintagma nominal de la cláusula primera; 3) en que el elemento enfático es catafórico y necesita una determinación o delimitación, que puede ser gradual (comparativa) o valorativa (consecutiva); y 4) en que los dos adyacentes van introducidos por unas transpositores-relatores diferentes en algunos casos (*como /que*) y coincidentes en otros; pero que son meros elementos de conexión. En ambos las cláusulas adyacentes van necesariamente puestas a aquella que porta el cuantificador, el elemento ponderativo.

Pero las diferencias son muchas más y afectan a la estructura de la cláusula; es decir, sintácticas:

Por una parte, está la disparidad semántica ya apuntada; la presencia del rasgo consecutivo en las que hoy nos ocupan, frente a su ausencia en las ‘comparativas’.

El segmento consecutivo siempre presenta la estructura de cláusula con su correspondiente verbo; cuyo contenido no tiene por qué estar relacionado con el de la primera cláusula ponderativa:

Este chico tiene un genio que no veas,

Corre que se las pela.

Si bien, como ya anticipábamos en el registro coloquial popular informal puede haber excepciones, explicables genéticamente o por supresión de algún elemento.

En cambio, en la comparación puede haber correlación de sintagmas nominales, de adyacentes de aquellos, etc. Es decir, que el segundo segmento, el comparante, puede presentar diversas estructuras.

La conexión de los elementos catafóricos (*tan, tal, tanto, de tal manera...*) con el segundo elemento es diferente en la comparativa de igualdad a todas las demás.

La correlación comparativa se da entre dos elementos en semejante rango de equiparación, pero ninguno de ellos expresa una cuantificación incrementada del contenido del término comparado. En *Pedro es tan alto como Juan*, no implicamos necesariamente que Pedro sea alto. Por el contrario, el elemento enfático de la construcción ‘consecutiva’, sí cuantifica, pondera, enfatiza el rasgo del primer elemento. En *Pedro es tan alto que casi llega al techo*, sí ponderamos la altura de Pedro.

Esto nos podría llevar a aceptar que se trate, como algunos quieren, de una cuantificación equivalente a superlación; es decir que estas construcciones ‘consecutivas’ sean una forma más de representar la cuantificación superlativa, en contraste, una valoración subjetiva. El rasgo superlativo que aparentemente aparece en estas ‘consecutivas’ excluye el de igualdad que algunos han querido

asignarles (v. Álvarez 1989 y 1995). No puede haber ningún tipo de equivalencia o igualdad semántica entre *Pedro es tan alto y que no cabe en la cama*. La relación es, indudablemente causativa y no de equiparación. La presencia de *tan, tal*, en el cuantificador, no puede llevarnos a esa interpretación. Tales elementos son, por naturaleza, deícticos endofóricos, que pueden expresar valores diversos: énfasis o ponderación por un lado, referencia a otro segmento del cotexto, y correlación de equivalencia. Pero esos valores implican, inevitablemente, funciones distintas, y configuran diferentes estructuras. En ningún caso la 'comparativa' adquiere un contenido 'consecutivo'.

Ambas estructuras, 'comparativas' y 'consecutivas' son interpretadas como bimembres. En realidad las dos constan de sendos grupos tonales, pero con alguna diferencia: el primer grupo tonal de la consecutiva siempre va marcado por una anticadencia con leve alargamiento de la vocal (o fonema final), y con una mínima cesura entre él y el siguiente. Estos rasgos fónicos, exigidos por la enfatización, no aparecen en la comparación.

Suele decirse que unas y otras forman estructuras 'bipolares'; mas esto necesita alguna precisión. Lo primero que debemos hacer es precisar qué entendemos por bipolaridad. Ambas lo son en cuanto que tienen un cuantificador relativo endofórico y un segmento que lo delimita o determina. Pero la comparativa lo es en cuanto que posee dos términos comparados, el segundo de los cuales puede aparecer en estructuras diversas, como dijimos. En cambio, en la consecutiva no se comparan términos, y el segundo segmento es una cláusula, casi siempre con verbo en indicativo.

Tanto en las 'comparativas' como en las 'consecutivas' la relación existente entre el cuantificador (*tan, tal, tanto, más, menos igual, ...*) y el segmento introducido por el relator (*como, que*) es de interdependencia; es decir, que son "interdependientes (solidarios, complementarios)" en término de Hjelmslev. Insisto en ello porque suele interpretarse que la interdependencia no es función que relaciones términos complementarios o delimitadores; pero eso no fue lo que propuso el gran lingüista danés. Quiero con ello decir que los segmentos introducidos por *como, que*, en estas estructuras, siendo interdependientes en la cadena respecto a su cuantificador anafórico, funcionan como adyacentes de este, independientemente de que tales elementos enfatizadores ocupen el núcleo de un sintagma nominal (*Piensa tanto que va a volverse loco*), o el puesto de adyacente en su sintagma (*Es tan delgado que una ráfaga de viento lo hará volar*). En este último caso la 'consecutiva' funciona como adyacente de segundo grado (adyacente de otro segmento adyacente).

Es decir que el bloque / cuantificador + cláusula adyacente consecutiva / forma unidad funcional; y el segmento consecutivo funciona como adyacente solo del cuantificador (*tan, tanto, así, cada, un, una de, ...*), pero no del resto

del sintagma. O sea, que en el último ejemplo aportado el segmento ... *que una ráfaga ... volar* es adyacente únicamente de *tan*, y no de *tan delgado*.

De aquí se deduce la posibilidad de segmentación y espaciación del cuantificador respecto a su núcleo:

Es delgado, delgado, tanto que una ráfaga de viento lo haría volar,

en que vemos la recomposición de *tan* en *tanto* al haber perdido la posición protónica que exige la forma apocopada.

Si encajamos cualquiera de estas ‘consecutivas’ en un bloque funcional superior y más complejo, veremos que son arrastrados conjuntamente el cuantificador intensivo y la cláusula adyacente:

Una y otra vez le venía repitiendo que “tanto va el cántaro a la fuente que al fin se quiebra”.

Cuando falta uno de esos funitivos de la correlación se produce una estructura agramatical, debido a que la relación entre ambos elementos es de interdependencia:

**Es un niño tan delgado*

**Es un niño delgado que una ráfaga de viento le hace volar*

**Va el cántaro a la fuente que al fin se quiebra*

**Tanto va el cántaro a la fuente.*

Ello no obstante, debemos advertir que en lengua, en determinados contextos, existen estructuras del tipo

¡Es tan delgado el pobrecillo!

¡Es tan alto, tan alto!

que no necesitan explicarse como resultado de la suspensión de la consecutiva, ni como secuencias truncas, ni reducidas a su primer miembro, como algunos han propuesto (Álvarez 1995: 17; Alarcos Llorach 1994: 352; López García 1994)³, sino como mera exclamación, con o sin reticencia, o como comentario ratificador de un turno de respuesta en una conversación. La relación de inter-

³ No creemos que la producción discursiva se realice recortando segmentos de cadenas más extensas. Aunque solo sea por la linealidad verbal de la enunciación, los segmentos se van añadiendo; no nacen de otros más extensos reducidos por la supresión de alguna de sus partes. Solamente podríamos justificar ese fenómeno en la diacronía; en la evolución de una cadena del “lenguaje repetido” que, por convertirse en un estereotipo o en fórmula fija, puede quedar recordado, abreviado: como solemos hacer cuando recortamos un refrán archiconocido para los interlocutores de una comunicación (por ejemplo, *Ya se sabe: al pan, pan, ...*). En los demás casos la supuesta elipsis nos parece recurso (¿truco?) de gramáticos para ayudar a dar una interpretación forzada. Concretamente quiero decir que en una estructura como *Juan es más alto...* en modo alguno nace de otra estructura como *Juan es más alto que un gigante*, ni de ninguna otra.

dependencia que venimos proponiendo es, pues, de anáfora entre los dos for-
mantes señalados, cuantificador y delimitador, que se exigen mutuamente.

Tras lo que acabamos de decir, tal vez convenga no abusar del término ‘bi-
polares’ aplicado a estas estructuras de contenido consecutivo cuantificador.
Más adecuado nos parece el término de ‘correlativas’, que incluye tanto a las
‘comparativas’ como a las ‘consecutivas’.

Mucho tiempo después de haber terminado la primera versión de este artí-
culo –que esperaba su fase de maduración– se ha publicado recientemente la
Nueva Gramática de la lengua española, de la RAE (2009), que era obligado
consultar. En ella, en el volumen II (45.14) se analizan con detenimiento ‘las
construcciones consecutivas’. Acorde con los planteamientos de esta Gramática,
se sigue manteniendo el concepto tradicional de ‘oración subordinada’, que es
como se califica a las cláusulas oracionales que venimos estudiando. Se insiste
en que “en estas construcciones consecutivas se expresa el hecho de que cierto
número, cierta cantidad o cierto grado alcanzan un rango o un nivel extremo, de
forma que se obtiene como consecuencia el estado de cosas significado por la
oración subordinada” ... “expresa la consecuencia o el efecto ... como resultado
de que sea excesiva o exagerada a cantidad ... Así pues, la subordinada conse-
cutiva no se limita a expresar un estado de cosas, sino que denota la consecuen-
cia extrema de una nueva situación que también lo es” (45.14b). Tal vez sea
excesivo el concepto de ‘extremo’ aplicado tanto a los cuantificadores intensi-
vos como a la “oración subordinada consecutiva”.

En los subepígrafos siguientes se analiza la distribución de los cuantifica-
dores intensivos de estas construcciones, su combinación con sustantivos conta-
bles y no contables, el adverbio *tanto* y lo que llaman “grupo cuantificativo”. Se
hacen referencias, no detalladas, a su uso en la lengua oral conversacional, en su
posición ‘focal’ etc. En 45.14.b se menciona la debatida cuestión de si deben
analizarse como relativas o como consecutivas estas “oraciones subordinadas”,
y se inclina por la segunda postura, apoyándose en argumentos no definitivos y
poco convincentes.

Veamos: sorprende seguir a estas alturas manteniendo, sin precisiones ni
aclaraciones, la supertradicional distinción entre ‘oraciones sustantivas, adjeti-
vas y adverbiales’. Es tan abundante la bibliografía que ha tratado estas cuestio-
nes que sorprende el silencio; aunque, evidentemente, respetamos su decisión y
opción.

Como venimos exponiendo en este trabajo, esas cláusulas son correlativas,
y tales ‘consecutivas’ funcionan como término adyacente obligatorio de un
cuantificador ponderativo relativo, que en tales construcciones exige su delimi-
tación, precisión, resultado, consecuencia, ... Es decir, funciona como su valen-

cia semántica obligatoria. Una cosa es decir que funciona como término adyacente de determinados cuantificadores y otra muy distinta que sean “oraciones de relativo”. En cualquier planteamiento más o menos actual, no se confunden tales conceptos. Obviamente, hay cláusulas adyacentes que no pertenecen a las llamadas “relativas” –¿y por qué no llamar a las demás ‘conjuntivas’, por coherencia?–, y cláusulas de relativo que no necesariamente funcionan como adyacentes de sintagma. Una cosa son las llamadas ‘clases de palabras’ (nombre, adjetivo, adverbio, ...) y otras las funciones sintagmáticas que estas desempeñan en la estructura de la oración o de la cláusula. Y si hablamos de cláusulas –“oraciones subordinadas” de un cuantificador– funcionarán como adyacente de ese elemento. Y dado que ese elemento cuantificador funciona o como núcleo de un sintagma nominal (*tanto*, ...) o como adyacente del mismo (*tan alto*, ...), la cláusula adyacente de contenido consecutivo funcionará como adyacente de dicho cuantificador, dentro del núcleo o del adyacente de un SN. En todo caso, creemos que quienes han escrito sobre este tipo de construcciones no se han ceñido a interpretarlas como “consecutivas” (¿adverbiales?) o como “relativas”.

El enfoque descriptivo que la *Nueva Gramática de la lengua española* de la RAE propone es ajustado a sus fines y abundantemente contrastado con la realidad de la lengua.

Una vez más voy a detenerme en caracterizar ese *que* introductor de la cláusula consecutiva. La primera vez que me ocupé de él –¡hace más de cuarenta años!– me atreví a llamarlo ‘conjunción relativa’ pues por un lado introducía una cláusula a adyacente de sintagma nominal y por otra establecía una relación interdependiente con el cuantificador, expreso o implícito (Hernández Alonso, 1967).

B. Pottier (1970:17–18)⁴ considera que es única la función de todo *que*, la de permitir que un sintagma verbal ocupe el hueco de un sintagma nominal independiente de la función que éste pueda desempeñar en la frase.

Semejante postura defendió Beatriz Lavandera (1971), que no veía la necesidad de dividir las funciones del *que*, pues, según ella, son diversos usos derivados del contexto; si bien no analiza el *que* comparativo ni consecutivo, que son los que aquí nos interesa..

Mucho más detallado es el análisis de Emilio Alarcos en uno de sus ya clásicos artículos (1957 y 1970), en que defiende la existencia de tres tipos de *que*:

El primero y el segundo son transpositores de oración a núcleo y adyacente de sintagma nominal respectivamente; mientras el */que/3* es interpretado como

⁴ Josefina Martínez Álvarez (1985: 128) lo ha llamado “transpositor relativo”.

“conjunción que une segmentos equifuncionales de cuantificación diferente y exige para su aparición la presencia del cuantificador oportuno en el segmento precedente”. Dada su concepción de las ‘comparativas’, es lógico que lo interprete como ‘conjunción de segmentos equifuncionales’.

Nosotros en otro momento (Hernández Alonso 1967 y 1984: 312–322) establecimos la distinción entre ‘transpositores’ y ‘relatores’. Dentro de aquellos distinguimos /Tr/1 y /Tr/2, según inserten nexus o cláusulas en núcleo o en adyacente de un sintagma nominal respectivamente. En los ‘relatores’ distinguimos tres subgrupos: /R/3 y /R/2, puros relativos, que insertan en el primer caso cláusulas a función de adyacente, y en el segundo a aquellos que han perdido o subsumido el referente de la anáfora e introducían cláusulas a función de núcleo de sintagma nominal. Ambos desempeñan una función dentro de su cláusula. En un tercer grupo, que está a caballo entre transpositores y relatores, /R/1, aquellos que insertan una cláusula o nexus a función adyacente de sintagma nominal, tienen una relación anafórica en el texto, pero por un largo proceso de gramaticalización, han perdido la capacidad de desempeñar una función dentro de su cláusula, y aun han perdido su carácter pronominal, así como la capacidad de ser conmutados por otro relator. Son los *que* de *siempre que*, *luego que*, *después que*,... los comparativos y consecutivos. Como dijimos, están a medio camino entre los transpositores y relatores, y es difícil asignarles a una determinada clase de palabra: por una parte conservan la anáfora, pero han perdido su rango rémico, es decir, su categoría pronominal; y por otra, insertan cláusula o segmentos interdependientes, que se exigen mutuamente, a función de adyacentes. Podríamos incluirlos de la misma manera en un segundo grupo de los /Tr/2 o formar con ellos un grupo aparte.

Seguir preguntándonos si ese *que* pertenece a las conjunciones o a los pronombres relativos es seguir atendiendo a un criterio paradigmático, no funcional, heredado de larguísima tradición y configurado en su origen con intereses filosóficos y no lingüísticos a otras lenguas, desde las cuales se ha transvasado a la gramática del español (Hernández Alonso 1997). Cada vez es más difícil delimitar la categoría o clase de palabra del pronombre, del adverbio, de la conjunción y aun distinguir sustantivos de adjetivos en determinados momentos de la historia de la lengua. No olvidemos que la lengua está en permanente cambio. Utilizar estas clases de palabras como talismanes y celdas inmovilizadas, en que deban encajarse necesariamente todas las unidades de una lengua en su comunicación es distorsionar la realidad. Haber hecho una lingüística durante tantos tiempos sobre el pivote de la palabra ha ocasionado no pocos problemas en los estudios gramaticales. Dicho *que* participa de caracteres comunes a las tradicionales categorías gramaticales de conjunción y pronombre, clases de palabras complejas y bastante interconectadas. Que originariamente naciera de un relati-

vo y que no pudieran distinguirse en él los valores conjuntivo y pronominal es un dato que puede ayudarnos a comprender su situación actual. Pero lo importante es fijar cómo funciona y opera lingüísticamente, y para qué sirve en la comunicación.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ALARCOS LLORACH, E. 1994. *Gramática de la lengua española*. Madrid: RAE.
- , 1957, “¡Lo fuertes que eran!”, *Archivum* 7 (1957), 19, reed. en *Estudios de gramática funcional del español* Madrid, Gredos, 1987, 235–248.
- , 1963, “Español *que*”, *Archivum* 13 (1963), reed. *Estudios de gramática funcional del español* Madrid, Gredos, 1987, 260–274.
- ÁLVAREZ, A., 1989. *Las construcciones consecutivas en español. Estudio funcional sobre la oración compuesta*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- , 1995. *Las construcciones consecutivas*, Madrid, Arco-Libros.
- GRANDGENT, C. H., 1928. *Introducción al latín vulgar*, Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S., 1994. *Estructuras comparativas*. Madrid: Arco-Libros.
- HERNÁNDEZ ALONSO, CÉSAR, 1967. “El *que* español”, *Revista de Filología Española*, 50, 257–272.
- , 1984, “Las llamadas ‘oraciones consecutivas’”, en *ATHLON sutura grammatica in honorem Francisci R. Adrados*. Madrid: Gredos, I: 205—211.
- , 1993. “La comparación en español”, *Voz y Letra*, 4/1, 87–104.
- , 1997, “Categorías verbales *versus* clases de palabras”, *Signo y Seña*, 7, 69–89.
- , 1984 (3ª ed 1996), *Gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- LAVANDERA, Beatriz, 1971, “La forma *que* del español y su contribución al mensaje”, *Revista de Filología Española*, 54, 13–35.
- LLOBERA, P. J., 1920. *Grammatica classicae Latinitatis*, Barcelona.
- LÓPEZ GARCÍA, A. 1994. *Gramática del español. La oración compuesta*. Madrid: Arco-Libros.
- MARTÍNEZ, José Antonio, 1985, “Oraciones consecutivas y comparativas” en *Lecciones del I y II Curso de Lingüística funcional, 1983–84*, Oviedo, Universidad, 141–151.
- MARTÍNEZ ÁLVAREZ Josefina, 1985, “Algunas oraciones complejas y sus transpositores”, en *Lecciones del I y II Curso de Lingüística funcional, 1983–1984*, Oviedo, Universidad, 121–129.
- NARBONA, A. 1978. *Las proposiciones consecutivas en español medieval*. Granada: Universidad de Granada.
- POTTIER, Bernard 1970, *Lingüística moderna y filología hispánica*. Madrid: Gredos.
- RIVERA CÁRDENAS, F., 1985. “Sobre el parentesco histórico y estructural de las comparativas de igualdad y las consecutivas”, *Alfinge*, 3, 115–134.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 2001. *Diccionario de la lengua española (DRAE)*. Madrid: Espasa Calpe, 22.ª ed.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 2009. *Nueva gramática de la lengua española (NGRAE)*. Madrid: Espasa Calpe.